

Propuesta	PR-URB-2021-12-02
sobre	Declaración de utilidad pública y bonificación de ICIO.

José Luis Bernal Sánchez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, eleva al Pleno Ordinario del mes de diciembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Que con fecha 11 de octubre de 2000, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la mercantil GRUPO SERGESA, SA, suscribieron contrato consistente en la realización de obras, instalaciones, equipamiento y gestión del centro residencial para personas mayores Ntra. Sra. Virgen de la Salud.

Con fecha 14.07.2021, se firmó Adenda al referido contrato administrativo, por la que se incrementando el contenido en la oferta inicial del contrato, “en aras a introducir una serie de mejoras dirigidas a incrementar la calidad en la atención asistencial de los usuarios de la residencia”.

El GRUPO SERGESA, S.A. efectuará una inversión por un importe total de 1.067.107,00 (IVA incluido), destinado a realizar obras, instalaciones y compra de mobiliario en la Residencia para Personas Mayores “Virgen de la Salud”.

Para ello, presentó ante el Ayuntamiento de Alcantarilla la correspondiente Declaración Responsable en Materia Urbanística para “Reforma interior en residencia de personas mayores Virgen de la Salud”, aportando la documentación técnica preceptiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



En fecha 9 de diciembre de 2021, el GRUPO SERGESA, S.A., solicitó la exención y/o bonificación del pago del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Se ha emitido informe por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer, en el que concluye “que la obra de reforma que GRUPO SERGESA, pretende realizar en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, es de especial interés o de utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, como se desprende de la finalidad y objetivos del centro residencial, por lo que se valora procedente la bonificación del 95 % en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

El artículo 103.2 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones en las cuotas del impuesto:

a) una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tan declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Por su parte, la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 6,4 que “gozarán de una bonificación del 95 % de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, (...)que justifiquen tal declaración”, y continúa “esta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Concejal Delegado de Desarrollo Urbano** en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



ACUERDOS

Primero.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras de “Reforma interior en residencia de personas mayores Virgen de la Salud” de Alcantarilla, cuya autorización urbanística se tramita al expediente 15076/2021 (DR 163/21).

Segundo.- Instar a la Concejalía de Hacienda a aplicar la bonificación del 95 por ciento en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a devengar en el expediente de Declaración Responsable citado, establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, del Ayuntamiento de Alcantarilla.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

